

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA DE COMUNICACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la adjudicación de la prestación de los servicios de asesoría y asistencia permanente en materia de comunicación para las actividades de CIC bioGUNE, de conformidad con las condiciones que se recogen en este pliego y en el PCAP.

La empresa contratante actuará como Agencia de Comunicación encargada de la comunicación de CIC bioGUNE, elaboración de su estrategia y campañas de comunicación.

La presente licitación responde a la necesidad que tiene CIC bioGUNE de recibir apoyo externo, tanto en la estrategia como en las herramientas de comunicación, a través de su Oficina de I+D, bajo las directrices y criterios establecidos por la Dirección General y Científica del Centro, debido a que su actividad es compleja por la amplitud de su alcance temático.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP y con la documentación obrante en el presente expediente, se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato que se propone.

El contrato tiene la calificación de contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Nº Expediente: BG_2023-14-SERV. Servicio de asesoría externa de comunicación

CPV (*):

79416000-3	Servicios de relaciones públicas
79416100-4	Servicios de gestión en relaciones públicas
79416200-5	Servicios de consultoría en relaciones públicas

(*) REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

Lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, el contrato se licita en un lote único dada la necesidad de un desarrollo coordinado de todas las prestaciones previstas en el contrato, el cual podría verse imposibilitado con una pluralidad de contratistas diferentes.

Las especificaciones que se detallan en este documento no tienen carácter exhaustivo ni limitativo, de manera que cualquier otro elemento que el licitador considere oportuno deberá estar incluido y especificado en la oferta presentada.

Así, el presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme a este Pliego y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios básicos de asesoramiento y apoyo profesional en las tareas de comunicación externa incluyen la realización, entre otras, de las tareas que expresamente se indican a continuación, así como de todas aquéllas que, aún no encontrándose expresamente previstas, resulten necesarias para la realización del objeto del contrato:

SERVICIOS BÁSICOS COMUNICACIÓN:

- **Seguimiento de noticias**
 - *Dossier* de prensa *on-line* diario con las principales noticias científicas publicadas en medios nacionales e internacionales
 - Seguimiento diario, análisis y canalización interna de las informaciones que se publiquen en los medios de comunicación sobre CIC bioGUNE
- **Relaciones públicas**
 - Interlocución con diferentes agentes en representación de CIC bioGUNE (medios de comunicación, instituciones, partidos políticos, etc.)
- **Gabinete de Prensa**
 - Elaboración de notas de prensa, *dossiers* y otros materiales informativos impresos, visuales o digitales, que sirvan como punto de apoyo para la difusión de las principales acciones y eventos que ponga en marcha CIC bioGUNE, así como para la divulgación de sus objetivos, resultados de gestión, comunicación científica, etc
 - Organización de ruedas de prensa y eventos centrados en la comunicación de hechos reseñables de la actividad de CIC bioGUNE
 - Interlocución con los medios de comunicación (atención de las demandas de información, gestión de la agenda de intervenciones y comparecencias públicas del personal de CIC bioGUNE y actualización permanente de la agenda de medios)
 - Gestión de entrevistas

SERVICIO DE SOPORTE EN ACCIONES DE COMUNICACIÓN IN-HOUSE:

Sin ánimo de exhaustividad, se podrá solicitar el apoyo y asesoramiento de contratista, como Agencia externa de comunicación, en las siguientes áreas:

- **Estrategia y Plan de Comunicación**
 - Soporte/asesoramiento en la definición, coordinación y ejecución de la Estrategia y del Plan de Comunicación de CIC bioGUNE, en coordinación con la Dirección del Centro
- **Publicaciones**
 - Apoyo en la redacción de notas de prensa de algunas noticias específicas del centro (según impacto) (unas 2 o 3 noticias al mes)
 - Traducción de noticias a euskera, en caso necesario
- **Organización de eventos**
 - Apoyo técnico durante la organización y celebración de jornadas científicas, ciclos de conferencias, seminarios, reuniones de trabajo y visitas que puedan ser organizadas por CIC bioGUNE en caso necesario
 - Reportaje fotográfico y audiovisual de eventos a petición de CIC bioGUNE

3. MEMORIA

La empresa contratante entregará anualmente a CIC bioGUNE un *dossier* que reúna el conjunto de textos impresos, sonoros y de archivo de imágenes que sean producto de los servicios de comunicación contratados.

Además, deberá presentar un resumen que recoja:

- Número total de noticias
- Número de noticias por tipo (entrevista, reportaje, rueda de prensa, etc.)
- Número de noticias por medio
- Análisis porcentual de noticias
- Análisis de críticas (número de noticias positivas y negativas, en relación con medios y con datos porcentuales).

La memoria deberá ser entregada no más tarde de 2 meses desde la finalización de la anualidad.

4. TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL APARTADO 2 DEL PPT

Las empresas licitadoras ofertarán un precio por hora de trabajo que se tomará como referencia para la valoración en todas aquellas variaciones por ampliación que pudieran surgir a lo largo de la vigencia del contrato o por solicitudes extraordinarias por parte de CIC bioGUNE.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria designará una persona como **coordinador** del contrato que actuará de conformidad con las directrices que se determinen por CIC bioGUNE. Tendrá una dedicación mínima de 6 horas semanales para el desempeño de las funciones correspondientes como coordinador del contrato y podrá ser requerida en cualquier momento de la jornada laboral por CIC bioGUNE.

El equipo de trabajo propuesto deberá aportar personal cualificado, con conocimientos específicos en los aspectos objeto de la prestación.

Los licitadores deberán facilitar la relación de componentes del equipo de trabajo, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes, así como su dedicación, se adapte a las condiciones requeridas.

El equipo propuesto estará integrado por, al menos, un asesor senior, entendiéndose como tal el profesional que posea una experiencia acreditada de más de 5 años.

El licitador se compromete a mantener el equipo de trabajo descrito en su oferta. Cualquier variación de los medios adscritos a la prestación del servicio deberá ser comunicada previamente a CIC bioGUNE, comprometiéndose el adjudicatario a mantener la calidad del servicio.

CIC bioGUNE podrá exigir, en cualquier momento, la sustitución de los componentes del equipo de trabajo que estime conveniente, siempre que según su criterio sea necesario para el correcto cumplimiento del objetivo de los trabajos.

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria deberá adecuarse al funcionamiento de CIC bioGUNE, respondiendo a las cuestiones que se les plantee de forma telefónica o vía *email*, o bien presencialmente cuando resulte necesario.

Además, la empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de la prestación, el material, equipamiento y medios auxiliares que sean precisos para su buena ejecución en los términos establecidos en el contrato.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

El contratista responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Además, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta:

Imagen Corporativa: en las ruedas de prensa, *dossiers* y demás actos, se utilizará la imagen corporativa de CIC bioGUNE. La inclusión de cualquier otra imagen corporativa exigirá el consentimiento expreso y escrito de CIC bioGUNE.

Lenguaje inclusivo: se utilizará en las comunicaciones un lenguaje inclusivo y no sexista.

Fotografías e imágenes: cuando para la ejecución de tareas de comunicación se utilicen fotografías y/o imágenes de los actos realizados, éstas deberán ser propiedad de CIC bioGUNE y/o de la empresa adjudicataria. En su defecto, el adjudicatario podrá utilizar un banco de imágenes. En cualquier caso, si éste utilizara material de un banco de imágenes o propiedad de un tercero, recaerá en la empresa adjudicataria cualquier responsabilidad legal que se derive de su uso.

Idiomas (inglés / euskera): dependiendo del acto de comunicación, CIC bioGUNE podrá solicitar el uso de los idiomas castellano, inglés y/o euskera. La empresa adjudicataria contará con personal con un conocimiento suficiente de los mismos, de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se hagan a los medios.

Formato WEB: Las notas de prensa, comunicaciones, discursos, etc. se presentarán en un formato que facilite su inclusión en la página web de CIC bioGUNE.

La documentación que se remita a los diferentes medios de comunicación podrá ser en castellano, inglés o euskera (o bilingüe/trilingüe), correspondiendo a la empresa adjudicataria los trabajos de traducción que sean necesarios a tal efecto.